



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

D<sup>o</sup>. Pedro Bernales en la mesoforma de derecho parereo ante v.s. y digo: que en r. p. de Juan Bapta Tenorio Palacios Cu. no p. su Magd. que fue, y por el año de 1786. D. Fructo Silva otorgò una C<sup>ra</sup> de obligacion à favor de D. Diego Antonio, y D. Juan de la Casa Piedra, y presentando un testimonio de ella como interesado que soy por cuenta que Comp. de Comercio que tubimos.

A. V. s. pido, y sup. se sirva mandar que el Sr. Ciudadano Teniente del Mayor del Excmo. Cavildo, à cuyo cargo estan los Procesos del finado meso de en Tur. ag. a

Pedro Bernales

Desele con citacion. Lima y Sept. 16 de 1807

Tora Calderon

Proveido y firmado por el Sr. Marquis de Caracal

CA-003  
CAJ 11  
DOC 904  
A J



dexon, Alcalde ordinario desta Ciudad, y con Juris-  
dicción por S.M. en el día de nuesta.

Ante mí.

Mig. Ant. de Arana  
ten del S.M. del Exmo. Cav.

In Lima, y Sep. diez, y siete de mil ochocientos  
niete, citē para lo que se ordena en el auto  
de la bueltra a D. Forviro Silva en su persona  
do y fee

Simón